

acaben de repletar sus arcas con el puñado de dinero húmedo aun de las lágrimas de los infelices, vamos á permitirnos distraer la atención de Uds. para comunicarles algunas arbitrariedades cometidas por funcionarios y en las que hemos representado el papel de víctimas, á fin de que, si á bien lo tienen, se sirvan darles publicidad en su acreditado y enérgico periódico.

Varios vecinos de este pueblo somos dueños de la laguna denominada Acuitlapilco y arrendábamos parte de sus aguas á algunas personas del pueblo de Tepeyanco.

Como nuestros arrendatarios no cumplieron con lo convenido en el contrato, dejándonos de pagar el precio del arrendamiento, vencido éste, y con exceso, sin que el pago se efectuara, dimos aquél por terminado.

Nuestra determinación correcta y legítima, lastimó el orgullo de altos funcionarios del Estado, que han pretendido que sigamos dando las aguas gratuitamente, y como nos hemos opuesto, han desencadenado sobre nosotros todo su encono, haciéndonos víctimas de persecuciones, prisiones y otras mil tropelías. Sin embargo, las más de las veces han cesado esas tropelías con la protección que nos ha impartida la Suprema Corte de Justicia, amparándonos.

Pero nuestro enemigos, con la rabia de la derrota, continúan cometiendo con nosotros más vejaciones, siendo algunas de ellas las siguientes:

Ante el Juez de 1ª Instancia de Santa Inés Zacatelco, apoyados en los artículos 698 y relativos del Código Civil del Estado, promovimos un juicio sobre constitución de servidumbre, para dar paso á parte de las referidas aguas por terrenos de los demandados. Llegado el juicio á estado de citación para sentencia, ésta no se pronunciaba, y pasado el término para dictarla, como el Juez no lo hiciera aún, hicimos infinidad de promociones sin conseguir el fallo. Tal conducta observada por ese Juez negligente nos obligó á recurrarlo, pensando que ante otro Juez se nos impartiría pronta y expedita justicia; pe-

ro con desconsuelo comprendimos que nos habíamos equivocado, en virtud de estar esperando varios años que se dictase el fallo por el Juez 1º local, que se ha mostrado en este asunto tan voluntarioso y negligente como su colega de Zacatelco.

No obstante esto, en lo que nos es adverso, muestran esos funcionarios una actividad pasmosa. Véase lo que sigue:

Por falta de alguna asistencia en dicho juicio, fuimos condenados en costas, teniendo que pagáserlas al Lic. Don Librado López que patrocinaba á los contrarios. Murió el señor Lic López y lo substituyó el Lic. Rafael Casco, personaje de influencia en el Estado y hombre acomodado. Este señor tomó decidido empeño en cobrarnos las costas (\$70.00) que no pertenecían ni á él ni á su cliente Gregorio Juárez, sino á la familia del señor Lic López. No teniendo nosotros esa cantidad no la pudimos pagar, y se dictó auto de embargo, el que se efectuó en nuestros bienes, mandándose valuarlos.

Nos opusimos al avalúo y desde entonces nunca supimos el estado que guardaba el negocio, no obstante que ocurríamos á la casa designada para oír las notificaciones, y al Juzgado, en donde se nos informaba que el juez no despachaba el asunto. Pero lo que en verdad se hacía, era seguir el negocio sin hacernos ninguna notificación, para que de ese modo se nos sorprendiera con el remate de los bienes embargados, como sucedió. Cuando ya teníamos reunidos los \$70.00, nos presentamos al Juzgado á hacer consignación de ellos para cubrir el adeudo y allí el juez desechó nuestra pretensión, tomando como postura el pago de nuestra deuda.

En el mismo Juzgado sigue Gregorio Juárez un juicio de apeo y deslinde contra dos de nosotros, Buenaventura y Leonardo Sánchez, cuyo juicio estaba paralizado.

Un día que ocurrimos á informarnos del estado del negocio, con sorpresa supimos que estaba ya aprobado el apeo, cuando ninguna notificación se nos había hecho.

Lo raro en este asunto consiste en que,